

**ANÁLISIS PRESUPUESTAL
MUNICIPIO DE RIOBLANCO
(Miles de pesos)
VIGENCIA 2.005**

INGRESOS

Presupuesto Inicial

El Alcalde municipal de Rioblanco mediante decreto 086 del 21 de diciembre de 2.004, adopta el presupuesto del municipio, toda vez que el Concejo lo aprobó solamente en primer debate, y aducen falta de tiempo para su aprobación. Dicho presupuesto fue aprobado por la suma de \$6.353.389, superior en un 15% al de la vigencia anterior y al igual que ésta, está integrado en su totalidad por los ingresos corrientes.

Analizando el comportamiento dado a estos ingresos se observa que los tributarios representan tan solo el 6% con \$358.600, en donde los directos suman \$160800 y los indirectos \$197800.

Referente a los impuestos directos el rubro al que le dieron mayor participación en la proyección, es el predial unificado vigencia anterior con \$100.000. Dentro de los ingresos indirectos se destaca el impuesto de la sobretasa a la gasolina con \$130.000.

El otro componente de los ingresos son los no tributarios por valor de \$5.991.989 equivalente al 94% del total de los ingresos con su principal rubro como es el de Fondos

Especiales con cuantía de \$3.038.066 equivalente al 48% de este grupo.

Modificaciones

En el transcurso de la vigencia, el municipio realizó modificaciones netas al presupuesto por la suma de \$2.133.105 incrementando el aforo inicial en un 34%, correspondiendo la suma de \$2.612.828 a adiciones y \$479723 en reducciones para una apropiación definitiva de \$8.486.494.

De las variaciones efectuadas los ingresos corrientes crecieron en un 18% en tanto que los aportes y convenios que no tenían una apropiación, fueron adicionados en \$429.660 y los recursos de capital que tenían una apropiación de \$2.800 registraron una adición de \$996.040.

Recaudo acumulado

Al culminar la vigencia fiscal de 2.005 el municipio obtuvo un recaudo de \$8.142.365 con un nivel de ejecución del 96% lo que produjo que la entidad tuviera un déficit de \$344.129, no obstante de haber superado el recaudo del año anterior en un 7%.

De los ingresos totales se detalla que los ingresos corrientes alcanzaron un recaudo de \$7.129.825 con una

participación del 95%, donde los tributarios tan solo participan con el 4% en la suma de \$308.761.

De los ingresos tributarios, tenemos que los directos alcanzaron la suma de \$103.534 y que al cierre de la vigencia presentaron un déficit de recaudo de \$57.266 siendo el más destacado el debido cobrar predial unificado vigencia anterior y los indirectos de los cuales se recaudó el valor de \$205.227, en donde el más representativo es el impuesto de la sobretasa a la gasolina.

Los no tributarios que son el componente más importante dentro de los ingresos están representados en un 96% de este grupo, los Fondos Especiales que registró un recaudo de \$3.141.791 constituyéndose en la principal renta del municipio y sobresaliendo los recursos para el sector salud con \$1.949.983 y fondo local de salud con \$1.191.808. Cabe aclarar que se presenta déficit de \$437.465 en el recaudo toda vez que tienen como presupuesto definitivo la suma de \$3.579.256.

El otro componente de los ingresos totales son los recursos de capital cuyo recaudo de \$1.012.540, superó lo programado en \$13.700, los cuales estuvieron integrados por recursos del balance con la suma de \$996.040 y rendimientos financieros con \$16.500.

Al cierre de la vigencia fiscal de 2.005 la ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

Presupuesto definitivo:	\$8.486.494
Recaudo total:	<u>\$8.142.365</u>
Déficit del recaudo	\$344.129

EGRESOS

Presupuesto inicial

La programación del presupuesto para la vigencia de 2.005 alcanzó la suma de \$6.353.590, superior en un 15% al de la vigencia anterior. Fue distribuido entre los gastos de funcionamiento con \$746.892 equivalente al 12% y el restante 87% para gastos de inversión, en la suma de \$5.505.455.

Referente a los gastos de funcionamiento, al rubro de servicios personales le fue asignada una partida de \$516.708, equivalente al 8%, mientras que a los gastos generales \$173.146 y a las transferencias \$57.038 en participaciones del 3% y 1%, respectivamente.

Dentro de este grupo se encuentra el Concejo con \$99.701, la Personería con \$57.191 y la oficina de servicios públicos con \$80.660.

Dentro de los gastos de inversión encontramos los Fondos Especiales al cual le asignaron la suma de \$3.363.866 con una participación del 53%, destacándose lo apropiado para fondo local de salud de \$2.228.566 con una participación del 35% y Otros Fondos en la cuantía de \$1.135.300 y un 18% del total del rubro.

Para el Sistema General de Participaciones se programaron la suma de \$2.141.589 con una participación del 34% y destacándose en este rubro el propósito general con \$1.665.216 y una participación del 26%.

Modificaciones

El presupuesto balanceado aprobado inicialmente sufre modificaciones posteriores (traslados, adiciones y reducciones) que al final de la vigencia fiscal de 2.005 ascendieron a la suma de \$2.157.297, registrando un valor final de \$8.510.887.

Dichas variaciones estuvieron comprendidas entre créditos por \$1.004.593, contracréditos por valor de \$1.095.773, reducciones por \$479.723 y adiciones por \$2.728.200.

De las modificaciones realizadas los gastos de funcionamiento se incrementaron en un 11%, distribuidos en servicios personales con \$51.003 incrementando el 10% el presupuesto inicial, los gastos generales por \$14.862 y las transferencias con \$15.198, cada una con un incremento del 9% y 27% respectivamente.

Es importante anotar que las modificaciones más relevantes se presentan en inversión por parte de los Fondos Especiales y la más notoria ocurrió con el fondo local de salud que de \$2.228.566 pasaron a \$3.319.943 equivalente al 49%, en otros fondos se favoreció con modificaciones de \$927.275 alcanzando un incremento del 82%.

Gastos Ejecutados

Los compromisos totales ascendieron a la suma de \$7.693.600 frente a \$6.777.826 en el año inmediatamente anterior, con un incremento del 14%. Lo ejecutado alcanzó un 90% de lo finalmente programado.

De lo comprometido se giró la suma de \$6.299.280 y para reserva presupuestal quedó la suma de \$1.394.320 que corresponde toda a la administración central.

Referente a la clasificación del gasto se tiene que a funcionamiento le correspondió el 103% y a la inversión el restante 88% ya que en esta vigencia el municipio no se comprometió con la servicio de la deuda.

Dentro de la inversión que ejecutó la suma de \$ 6.308.375 se tiene que el rubro más relevante son los Fondos Especiales en la suma de \$4.037.237 y con el 52% de participación en este grupo siendo fondo local de salud el sector más beneficiado, seguido de Otros Fondos.

Continuando con el análisis de lo ejecutado por el municipio tenemos que en cuanto al sistema general de participaciones a través de los cuales se canalizó inversión por \$2.271.138, correspondiente al 52%, el propósito general, ejecuto \$1.612.931 con una participación del 21%, siendo otros sectores sociales el de mayor ejecución con \$773.369 y una participación de 10%.

Al cierre del periodo fiscal de 2.005 la ejecución presupuestal de egresos arrojó el siguiente resultado:

Apropiación definitiva :	\$8.510.887
Gastos totales :	\$7.693.600
Saldo sin ejecutar :	<u>\$817.287</u>

LEY 617 DE 2.000

Uno de los aspectos promulgados por la ley 617 del 6 de octubre de 2.000, como respuesta a la crisis financiera presentada en los diferentes organismos y entidades estatales, fue la racionalización del gasto público en el nivel territorial, fijando límites a los gastos de funcionamiento de alcaldías, personerías y concejos, entre otros.

Este órgano de control verificó el cumplimiento de los artículos 7 y 10 de esta ley con base en las ejecuciones presupuestales de cierre de ingresos y gastos rendidas a este ente de control, teniendo en cuenta los ingresos corrientes de libre destinación pudiéndose determinar:

El municipio para la vigencia referida se encontraba en 6ª categoría y los gastos de funcionamiento que orientó la Alcaldía no superaron el 80% de los ICLD, por consiguiente se concluye que se ajustó a los lineamientos de esta ley.

Igualmente, el Concejo municipal se ajustó a los lineamientos establecidos por la norma.

Así mismo, la Personería cumple con las disposiciones de dicha norma,

toda vez que presenta gastos por valor de \$57.191 ajustándose a lo establecido a la norma siendo el tope máximo \$57.225 que establece la ley como aportes para un municipio de categoría 6ª, ósea el equivalente a 150 SMML.

LEY 715 DE 2001

Se pudo establecer que el municipio de Rioblanco si cumple con la distribución de los porcentajes en dicha ley para la distribución de los Recursos de las transferencias de la Nación provenientes del sistema general de participaciones para el caso de propósito general.

LEY 819 DE 2003

Con ocasión a la expedición de esta ley, la Contraloría en su plan de trabajo efectuó procedimiento para que se verificara el cumplimiento de la misma y es por ello que analizando los documentos presentados se pudo determinar que:

- Con relación al marco fiscal a mediano plazo fue presentado oportunamente a esta dependencia y contiene enumerados los instrumentos enunciados en dicha ley.
- En lo concerniente con el parágrafo transitorio del artículo 8º, se pudo verificar que con la resolución No. 001 del 9 de enero de 2005, constituyen dicha reserva y tanto en la parte considerativa como en la resolutive tienen en cuenta lo

ordenado con relación al 30% de dichas reservas.

Saneamiento contable

Evaluada la Información reportada por la Alcaldía sobre los Avances en materia de Saneamiento Contable con corte a 31 de diciembre de 2005, se estableció que en el año 2003 se expedieron los actos administrativos de Creación y Reglamentación del Comité Técnico, se establecieron las Políticas y Procedimientos para adelantar la depuración de saldos contables, se determinaron algunas partidas sometidas a saneamiento, evidenciándose que durante los años 2004 y 2005 no se adelantó ninguna gestión por parte de la Entidad con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 y demás normas reglamentarias.

Las Notas a los Estados Contables no revelan en ninguno de sus apartes las partidas sometidas al proceso de depuración, en las cuales se debe especificar la cuenta contable, su naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 6 de la Circular Externa 056 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

El informe de Control interno no conceptuó sobre los Avances en materia de Saneamiento Contable, desconociéndose las acciones o procedimientos de control llevados a cabo por esta oficina, con el objeto de determinar la adecuada ejecución del

proceso de depuración contable adelantado por la Entidad, en contravía de la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control.

El informe sobre los resultados de la evaluación al Sistema de Control Interno Contable, presentado por la Administración Municipal, refleja el poco avance en el saneamiento de la información contable, Ley 716 de 2001, según se puede apreciar en el formato CGN-005, haciendo la salvedad que no anexan ningún soporte legal y técnico que valide esta información.

EJECUCION RESERVA PRESUPUESTAL

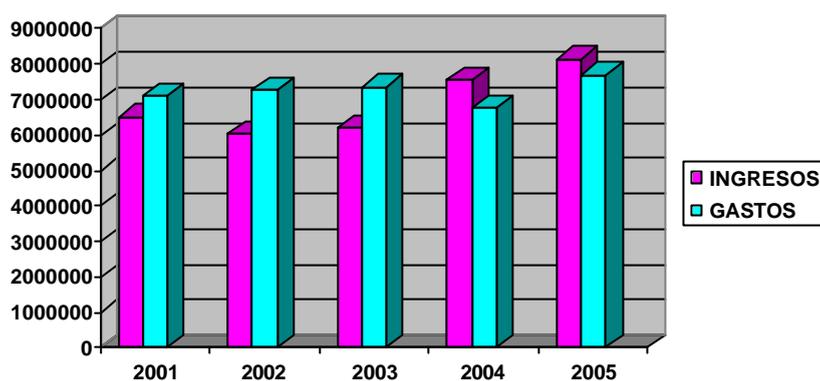
A través de la resolución No. 001 de enero 9 de 2005 el municipio de Rioblanco constituyó reserva de apropiación por valor de \$1.394.320.

De la reserva definitiva se tiene que los gastos de funcionamiento totalizaron \$5.470 de los cuales se canceló la totalidad; los de inversión \$942.806 cancelándose la suma de \$777.253 - siendo en su gran mayoría los fondos especiales - la suma de \$731.136 cancelados casi en su totalidad.

Al finalizar la vigencia queda como saldo pendiente de pago la suma de \$164.316, suma que fenece de acuerdo a lo contemplado en el decreto 568/96.

RESULTADO PRESUPUESTAL

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS EJECUTADOS MUNICIPIO DE RIOBLANCO 2001 - 2005 (Miles de Pesos)



RESULTADO PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE RIOBLANCO 2000 - 2005 (Miles de Pesos)						
AÑO	PPTO DEF.	RECAUDOS		GASTOS		SUPER. O DÉFICIT
			Var. %		Var. %	
2005	8.486.494	8.142.365	8	7.693.600	14	448.765
2004	7.655.592	7.564.966	22	6.777.826	-8	787.140
2003	8.053.394	6.180.864	3	7.347.857	1	-1.166.993
2002	8.382.367	6.027.810	-9	7.272.439	3	-1.244.629
2001	8.074.440	6.611.136	-18	7.081.720	6	-570.584
2000	8.867.706	8.074.157	-6	6.683.018	8	1.391.139

Analizando el cuadro anterior se tiene que el presupuesto definitivo de la vigencia de 2.005, experimentó un aumento del 11% respecto al periodo anterior.

En el comportamiento del recaudo se observa que de las vigencias 2000 a 2002 éstos venían experimentando una tendencia decreciente, y para el 2003, cambia levemente el comportamiento y el municipio obtiene un crecimiento en sus rentas y recursos de capital del 3% y para la vigencia analizada, el crecimiento frente al periodo anterior, fue del 8%, notándose que hubo una buena gestión en este componente.

Caso contrario ocurre con los gastos donde se observa que durante el periodo comprendido entre el año 2.000 y el 2.003 experimentaron un incremento y para la vigencia analizada éstos aumentaron en un 14%.

Como se puede apreciar en el cuadro, el municipio de Rioblanco en este periodo presento de nuevo un superávit de \$448.765, aunque comparado con la vigencia anterior este desciende en \$338.375.

DEUDA PÚBLICA

El municipio en la vigencia de 2.005 no adquirió ningún compromiso con la deuda pública.

NOTA: Se hace aclaración que a la fecha del análisis del presente informe, los Estados Financieros de Rioblanco no han sido auditados por

la Contraloría Departamental del Tolima.

CONCLUSIONES

En cuanto al recaudo acumulado al finalizar la vigencia la administración obtuvo un recaudo de \$ 8.142.365 con un nivel de ejecución del 96% lo que produjo que la entidad tuviera un déficit de \$ 344.129, no obstante de haber superado el recaudo del año anterior en un 7%, aunque el porcentaje de recaudo es bastante alto, no alcanzó lo programado.

El Municipio de Rioblanco ejecuto gastos por un valor de \$ 6.777.826 con un incremento del 14%, lo ejecutado alcanzo un 90% de lo finalmente programado.

Se pudo verificar que el total del los giros no superan el PAC acumulado y que los compromisos no superan el presupuesto definitivo.

En cuanto a la ley 617 de 2000 referente a limite de gastos de funcionamiento se verificó que tanto la alcaldía como el concejo y la personería si cumplieron con lo establecido en dicha ley.

Referente a la ley 715 de 2001, establecen los porcentajes definidos para tal fin.

En lo referente a la ley 819 de 2003 aplicaron b ordenado en el articulo 8, con relación a las reservas de apropiación y efectuaron el marco fiscal a mediano plazo.